

Finalmente, es evidente que el recurrente confunde intencionadamente la intervención del Ayuntamiento en el otorgamiento de la escritura, que se limita estrictamente a formalizar notarialmente la compraventa de la parcela públicamente adquirida, y respecto de la cual no se realizan consideraciones algunas en el cuerpo del Acta incoada. Pretende enmascarar la donación encubierta alegando equivocadas argumentaciones respecto de la actuación inspectora realizada: Ni es ocurrencia del Inspector actuario dejar sin efecto el contenido de la escritura pública, ni pretende dejar sin efecto "de un plumazo" lo estipulado con el Ayuntamiento. Se persigue simplemente la liquidación por el Impuesto sobre Donaciones por lo que la declaración de obra nueva supone.

Considerando que el Inspector Territorial es competente para actuar como Inspector-Jefe y por tanto para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, y de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Por lo anteriormente expuesto, procede acordar desestimar las alegaciones formuladas y confirmar íntegramente la siguiente:

LIQUIDACION

Concepto impositivo: Impuesto s/Donaciones.

Sujeto pasivo: Portás Barreiro, Alejandro.

NIF/CIF: 29.750.380-H.

Ejercicio: 1992.

Calificación: Infracción grave, art. 79 a) de la LGT Ley 10/85.

Base imponible: 3.800.000.

Base liquidable: 3.800.000.

Cuota íntegra: 326.757.

Cuota tributaria: 326.757.

Intereses demora: 101.733.

Deuda tributaria: 428.490.

Se advierte expresamente al obligado tributario que la liquidación practicada tiene carácter provisional y a cuenta de la que en definitiva se dicte tras la aprobación del Proyecto de Ley de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes con fecha 5.12.1994, y cuya aplicación una vez aprobado, en lo que resulte favorable al contribuyente, estaría condicionada a que el acto administrativo de imposición de sanción no hubiera alcanzado firmeza.

Lo que notifico a Ud., advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda, asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo); para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Este anuncio anula y sustituye al publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 132 de fecha 14 de octubre de 1995.

Huelva, 2 de noviembre de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, como interesados en los expedientes relativos al Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que al resultar en el expediente de comprobación de valores practicado por los técnicos de esta Administración una diferencia en relación con el declarado superior a dos millones de pesetas y excediendo a su vez en más del 20% con respecto a éste, resulta de aplicación lo previsto en el art. 14.7 de la ley del Impuesto. Teniendo para transmitente y adquirente, las repercusiones tributarias derivadas de los incrementos patrimoniales a título lucrativo.

Contra la notificación que se practica podrá interponer recurso de reposición ante este organismo, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de poder solicitar tasación pericial contradictoria.

Núm. exped.: 817/89.

Contribuyente/domicilio: Altos de La Antilla, S.A.

San Francisco Javier, 1.

Loc./Prov.: Sevilla.

Concepto: L.T.

Base/Import.: 65.993.690.

Núm. exped.: 817/89.

Contribuyente/domicilio: Los Pinarés de Lepe, S.A.

Ctra. Lepe a La Antilla.

Loc./Prov.: Lepe. Huelva.

Concepto: L.T.

Base/Import.: 65.993.690.

Abreviaturas:

Núm. exped. = Número expediente.

Loc/Prov. = Localidad/Provincia.

L.T. = Ley de Tasas.

Base/Import. = Base Importe.

Huelva, 23 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan las liquidaciones que han sido practicadas por los impuestos transferidos por el estado que se detallan advirtiéndose que su importe deberá ser ingresado en la caja de esta Delegación Provincial en metálico o mediante cheque conformado, asimismo por medio de abonaré en entidad colaboradora. Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en

el BOJA según la misma aparezca entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes anterior, respectivamente.

Si fuesen festivos se practicará en el día inmediato hábil posterior. El impago motivará el recargo automático del apremio del 20%. Contra las liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición ante este organismo o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación, la interposición no interrumpe la obligación de ingresar si no se prestan las garantías establecidas en el art. 52 del Reglamento General de Recaudación o art. 81 del reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributaria, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico administrativa, deberá justificarse ante esta oficina tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63-2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme el art. 52-2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Peticion de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina de Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

NR. AUTOL.	CONTRIBUY./DOMICILIO	LOC./PROV	CONCEPTO	LIQUIDACION	A INGRESAR
0242/88	FCO. MENDEZ RODRIGUEZ RABIDA 32	HUELVA	T.P.	209/94	69.989
2283/88	HUYMA, S.A. URB. MERJA, 38	LEPE (HUELVA)	T.P.	082/94	3.755.063
0151/89	INMOBILIARIA PLAYAS DEL SUR S.A. MANUEL REINA, 1	LEPE (HUELVA)	T.P.	301/93	1.004.584
1011/90	PLAYA DE LA ANTILLA, S.A. RABIDA, 23	HUELVA	T.P.	296/94	150.105
2956/90	PROMOCIONES Y CONSTR. ANDALUCIA, S.A. GENOVA, 1	SEVILLA	T.P.	320/94	977.540
2956/90	PROMOCIONES Y CONSTR. ANDALUCIA, S.A. GENOVA, 1	SEVILLA	T.P.	321/94	1.399.927
2956/90	PROMOCIONES Y CONSTR. ANDALUCIA, S.A. GENOVA, 1	SEVILLA	T.P.	322/94	515.000
14/92	JOSE L. ANTOLI ESTRADA AV. PADRE CLARET, 420	BARCELONA	T.P.	178/92	67.918
388/92	FEDERICO YBARRA FERNANDEZ PALACIOS REINA MERCEDES, 19A	SEVILLA	T.P.	649/92	67.918
480/92	PROSEMA, S.A. JUAN DE LEDESMA, 47	SEVILLA	T.P.	392/93	368.151
918/93	SDAD AGRARIA TRANCEF. MONTE PERICO S. ROMEU PORTA, 62	ISLA CRISTINA (HUELVA)	T.P.	140/94	66.950
1556/93	LUIS GALLEG0 DE DIEGO CRTA. LA PLAYA, S/N	ISLA CRISTINA (HUELVA)	T.P.	228/94	22.417
1882/91	VALDEPEGAS S.L. COVAIONCA, 34	LEPE (HUELVA)	T.P.	646/92	59.111
3209/90	JOSE VAZ CORREA PZ. LOS DOLORES, 2-5B	HUELVA	T.P.	650/92	4.782
2037/93	JUAN JIMENEZ SANCHEZ M. JERONIMO CABRERA, 12-BJ. PTA. 3.	CORDOBA	T.P.	37/94	84.876
2040/93	ANGUSTIAS ESPERANZA. MARTIN DOMINGUEZ ESPARA, 6	ISLA CRISTINA (HUELVA)	T.P.	35/94	110.962
2066/93	OBJETIVO 92 S.A. ALMDA HERCULES, 9-100	SEVILLA	T.P.	397/94	184.370
2070/93	JUAN AVILA TRIGO AV/MONTESTERRA, 1	SEVILLA	T.P.	29/94	27.944
1285/94	PROM. TARPEYA S.A. S.FCO. JAVIER, 13-49B	SEVILLA	T.P.	246/94	16.802
1378/94	J. ANTONIO MORENO PERPINA BETIS, 16	SEVILLA	T.P.	243/94	40.288
1963/94	CARMEN MACERO BONILLA CAD. DE SUECA, 1-10-16	SEVILLA	T.P.	419/94	75.248
2907/94	JESUS FELIX GALAN LOPEZ GETAFF, 10	SEVILLA	T.P.	552/94	36.831

ABREVIATURAS:
NR. AUTOL. = NUMERO AUTOLIQUDACION
CONTRIBUY./DOMICILIO= CONTRIBUYENTE/DOMICILIO
LOC./PROV= LOCALIDAD/PROVINCIA

Huelva, 23 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 12947 DOC. 3254/92 MANGLANO GARCIA MARIA LUISA
LIQUIDACION: T0- 2146/92 IMPORTE: 58.128
LOS OCTIARES-C/EL GRECO-12
V. DECLARADO: 6.077.986 V. COMPROBADO: 7.020.000

COD. 16231 DOC. 18978/92 PEIS FERNANDEZ MARIA DOLORES
LIQUIDACION: T0- 4280/92 IMPORTE: 159.016
CENES DE LA VEG-PGO.DEL ARCO, SN
V. DECLARADO: 1.900.000 V. COMPROBADO: 4.473.000